



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12259

Martes 18 de Agosto de 2015

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 1070 y 1101 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº 461 2-6
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 341 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 508, 522, 528, 530, 531 y 536 7-8
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 342 a 351 8-10
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº 455, 456 y 460 10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Nº 2408, 2785 y 2804 10-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1070 27-07-15

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada en el marco de lo establecido por el artículo 95º, Inciso c), Apartado 2º de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut por el Ministerio de Economía y Crédito Público, de la firma «Proyecto Experience S.R.L.» para la realización del evento «Espíritu Pionero», a celebrarse en la ciudad de Puerto Madryn, en conmemoración de los 150 años de la llegada de los Colonos Galeses a la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 359.01: Otros Servicios Comerciales y Financieros, Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1101 03-08-15

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con las firmas «TRANSPORTE ALEX II» de la señora Paz Ureña Teresa, «TRANSPORTES OJEDA» del señor Ojeda Cesar Edgardo, «TRANSPORTE ACEVEDO» del señor Acevedo Santiago Nicolás, «MIGUELITO TOUR» del señor García Miguel, «TRANSPORTES Y SERVICIOS EMMAFRAN» del señor Charfulio José y «ETAP SRL.», para el traslado de quinientas cincuenta (550) personas de diferentes regiones educativas, con el fin de participar del Encuentro Provincial de Educación realizado en las instalaciones del Club Deportivo Huergo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 24 de abril de 2015, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000,00), será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programas 1 y 17 - Partida: 3.5.1 - Actividad 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2015.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 461/15

Rawson, 07 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 004434 M.I.P. y S.P./15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Junio de 2015;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Junio de 2015;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Junio de 2015 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS



ANEXO I



00461

Handwritten signature and stamp at the bottom left.

Table with columns: #, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR. Contains a detailed list of construction materials and their costs.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the table area.

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the table area.

REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS



ANEXO I



00461

Ministerio de Infraestructura,
 Planeamiento y Servicios Públicos
 Provincia del Chubut

Nº	DESCRIPCIÓN LOCAL DE PROCEDER	CUADRO	Unidad
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.01	Gasímetro preinstalado con cañería multicapa de alta resistencia	m	343,70
1.30.02	Grifopar armado completo, con vello y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	m	165,09
1.30.10	Caño de hierro negro con revestimiento epoxy diámetro 3/4"	m	130,00
1.30.12	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	29,18
1.30.18	Caño de chapa galvanizada diámetro 3/4"	m	164,24
1.30.19	Llave de paso gas con manómetro diámetro 3/4"	m	168,00
1.30.14	Regulador con pilot 8 m³/h	m	413,50
1.30.48	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50.00 m³/h	m	5.187,40
1.30.48	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100.00 m³/h	m	7.040,00
1.30.80	Termostato Hiwem 110 litros alta recuperación	m	2.863,00
1.30.00	INSTALACION ELECTRICAS		
1.30.04	Cable simple en cobre 2,00 mm² en rollo de 100 m	m	571,70
1.30.10	Cable sustentado tipo sintenax 2 x 4 mm²	m	31,38
1.30.15	Cable simple 16 mm², en rollo de 100 m	m	2.130,00
1.30.20	Caja octagonal mediana apantallada	m	9,00
1.30.25	Cable de fibra empalmado diámetro 3/4"	m	40,70
1.30.30	Cable de PVC, flexible reforzado diámetro 3/4"	m	7,10
1.30.35	Gasímetro regulador para medidor monofásico	m	140,30
1.30.40	Gasímetro regulador para medidor trifásico	m	281,30
1.30.48	Gasímetro regulador con contador de 80 x 80 x 14 cm con funda y basidor visible	m	3.037,40
1.30.50	Gasímetro regulador con contador de 45 x 30 x 10 cm al accionador de 150 Amperes	m	1.340,70
1.30.55	Interruptor diferencial 3 x 60 Amperes	m	2.950,00
1.30.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Amperes	m	827,20
1.30.65	Interruptor termomagnético 3 x 60 Amperes	m	624,00
1.30.70	Interruptor termomagnético 2 x 18 Amperes	m	220,80
1.30.75	Interruptor termomagnético 1 x 14 Amperes	m	100,40
1.30.80	Llave de 1 punto completa. Siga línea Habit. Clav. Marf.	m	33,80
1.30.85	Llave de 2 puntos y toma completa. Siga línea Habit. Clav. Marf.	m	38,20
1.30.90	Alambres de cobre de 1,80 m x 12 mm con toma cable	m	102,38
1.30.95	Artefacto fluorescente 2 x 50 W con Lámpara doble pasafiloso, tipo plafón, marca Philips	m	1.200,10
1.30.100	Artefacto Plafón tipo escotar con base de aluminio y grillo epoxi de 30 cm de diámetro, 2 x 80 W	m	204,70
1.30.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250400 W con cabezal porta equipo	m	1.358,20
1.30.110	Artefacto de iluminación exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	m	278,24
1.30.115	Artefacto de iluminación exterior con cuadro de alumina serie aquino con porta equipo independiente para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125-400 wata con columna metálica de 3,00 mts	m	1.708,17
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.05	Cámara de inspección 50 x 50 con 60cm tapa de cemento	m	218,30
1.40.10	Cámara sifónica para 8 personas	m	347,08
1.40.15	Caño de P.V.C. diámetro 4" x 3,00 m	m	1.837,11
1.40.20	Caño de P.V.C. 3" diámetro 113 mm x 4,00 m junta pegada	m	109,08
1.40.25	Caño de P.V.C. 3" diámetro 116 mm x 4,00 m junta desmontable	m	108,20
1.40.30	Caño de P.V.C. clase 6 diámetro 85 mm x 6,00 m junta desmontable	m	118,20
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	4,70
1.40.40	Caño de Polipropileno 100 HD para agua fría y caliente diámetro 3/4"	m	30,70
1.40.45	Caño de Polipropileno 100 HD para agua fría y caliente diámetro 3/4"	m	68,38
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	m	3,48
1.40.55	Codo A 90° Fuelle H H diámetro 3/4"	m	6,21
1.40.60	Codo A 90° Fuelle - rosca macho H diámetro 3/4"	m	22,50
1.40.65	Llave de paso bronce tipo P.V. diámetro 3/4"	m	84,00
1.40.70	Llave de paso Fuelle H H diámetro 3/4"	m	203,58
1.40.75	Llave esclusa de bomb. Tipo P.V. diámetro 3/4"	m	135,17
1.40.80	Te Fuelle diámetro 3/4"	m	6,88
1.40.85	Te Fuelle rosca macho central, bomba coligado 3/4"	m	32,30
1.40.90	Te Fuelle rosca macho central, bomba macho diámetro 3/4"	m	30,70
1.40.95	Modelo directo bronce tipo Coligado	m	681,20
1.40.100	Desahue de colar a roto para lavador coligado	m	104,38
1.40.105	Juego de conectores para lavatorio Tipo P.V. 81 Cromo	m	1.288,20
1.40.110	Juego de llaves para lavador, instalando Tipo P.V. 81 Cromo	m	1.440,20
1.40.115	Grifo estándar fabricado en cromo	m	2.081,00
1.40.120	Termo de plástico 1 litro de 1,200 m	m	2.562,50
1.40.125	Módulo esclusa H° F° 60mm brida diámetro 85 mm	m	5.050,00
1.40.130	Tapa de hierro 6 pulgadas de boca de registro para cañada	m	5.769,20
1.40.00	MADEIRAS		
1.40.10	Madera de caño 1" espesor	m²	47,68
1.40.15	Madera de lenga 1" espesor	m²	24,00
1.40.20	Pica Sistris e cables venidas	m²	12,88
1.40.25	Selina para encofrado 1" espesor	m²	6,80
1.40.30	Acopleado unico Fabric 1.83 x 4.45 m 18 mm espesor	m	290,80
1.40.35	Telero Fibromadera MAUSA Fibra Facil Standard 15 mm espesor	m	431,30
1.40.40	Telero Fibromadera MAUSA Melamina color Alameda 18 mm esp.	m	471,70
1.40.45	Telero compuesto Fenolico 1.80 x 2.10 m 18 mm espesor	m	284,31
1.40.50	Laminado alidato tipo Fibra mel Alameda	m	250,31
1.40.55	Moldeadora pro. sectorial de 102" x 4"	m	90,43

Arq. Guillermo J. Lopez
 Subsecretario de Planeamiento
 Ministerio de Infraestructura,
 Planeamiento y Servicios Públicos
 PROVINCIA DEL CHUBUT

Arq. Maximiliano J. Lopez
 Ministro de Infraestructura,
 Planeamiento y Servicios Públicos
 PROVINCIA DEL CHUBUT

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS



ANEXO I



00461

N°	DESCRIPCION	CODIGO	Unidad	Valor
TABLA DE PRECIOS LOCALES				
PROVINCIA				
2015				
MARMOLADOS Y GRANITOS				
1.50.85	Bianco de Carrara espesor 2 cm		m ²	4.875,70
1.50.90	Travertino laponado espesor 2 cm		m ²	4.875,70
1.50.95	Mármol negro Zulu espesor 2cm		m ²	7.890,09
1.50.20	Granito Gris Mars 2,5 cm de espesor		m ²	2.308,47
1.50.25	Granito Fines del Sur 2,5 cm de espesor		m ²	2.308,47
1.50.30	Granito negra fondo gris		m ²	674,42
1.50.35	Granito negra fondo color		m ²	843,52
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30		m ²	171,22
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30		m ²	190,29
1.50.50	Zoclos granito blanco recto 10 x 10		m	38,74
1.50.55	Zoclos granito gris recto 10 x 10		m	35,81
1.50.60	Zoclos de granito blanco tallado 10 x 30		m	54,0
1.50.65	Zoclos de granito gris tallado 10 x 30		m	53,0
MATERIALES CON CALIFICACION				
1.50.25	Botiler TPO ARC 10 kg		u	1.340,72
1.50.90	Conjunta de alibaba tipo lavio, lencs, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 30 cm, diámetro 63 mm		u	4.417,20
ANILINAS				
1.50.25	Anilindio al cromado envase 4 lit		lit	25,33
1.50.70	Convertidor de color anilindio 4 litros		lit	118,20
1.50.75	Carbato Sintetico blanco envase 4 litros		lit	112,35
1.50.20	Resada Sintetica Fajado envase 4 litros		lit	132,85
1.50.25	Litro especial para exterior envase 4 litros, tipo Duratex		lit	75,70
1.50.30	Litro Fajado para interior, envase 4 litros, tipo Alcantara		lit	75,35
1.50.35	Litro especial para exteriores anilindio, envase 4 litros		lit	38,47
1.50.40	Resad Matro, envase 4 litros		lit	129,70
1.50.45	Resaguarda para resader, otro color otro, envase 4 lit		lit	276,32
PIEDRA				
1.85.55	Aferrada, buse de polipropileno 8 mm de alto lustrado		m ²	111,71
1.85.70	Baldosa de ceramica 40 x 60 cm		u	28,25
1.85.15	Ceramica Revuelto 20 x 20 Piedra San Lorenzo		m ²	66,22
1.85.20	Ceramica roja, 20 x 20 para alacena, tipo Alinari		m ²	90,45
1.85.25	Mosaico granitico 30 x 30 gris bardiglo		m ²	193,96
1.85.30	Piedra taja de la rina irregular		m ²	97,36
1.85.35	Piedra taja regular corte a prensa a disco		m ²	300,52
1.85.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo		m ²	834,41
1.85.45	Porcelo recto 10 x 10 gris bardiglo		m ²	121,37
1.85.50	Porcelo 4 armado 10 x 10 gris bardiglo		m ²	214,35
REVESTIMIENTOS				
1.70.05	Azulejo 10 x 10 San Lorenzo color blanco		m ²	112,82
1.70.10	Ceramica 20 x 20 San Lorenzo Siena		m ²	90,98
1.70.15	Revestimiento plastico, multicolor para interior, env. de 10 kg		kg	8,77
1.70.20	Revestimiento plastico para exterior tipo Revstar, env. 18 kg		kg	51,37
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggem		kg	4,80
VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS				
1.75.05	Cristal Float VAGA, incoloro 4 mm		m ²	121,95
1.75.10	Cristal Float VAGA, coloreado gris e blanco 6 mm		m ²	202,26
1.75.15	Espejo claro 4 mm		m ²	128,30
1.75.20	Vioto armado claro 6 mm		m ²	241,77
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro		u	306,50
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm blanco o Gris		u	412,95
1.75.35	Cristal templado Blisco, puerta 614 x 2134 mm esp 10 mm con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro		u	4.231,21
1.75.40	Pallo standard incoloro, 10 mm de 625 x 2134 mm		u	2.228,21
1.75.45	Doble vidrio templado, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 6mm, espesor total 17 mm		m ²	508,20
1.75.50	Doble vidrio templado, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm		m ²	1.169,85
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor		m ²	242,83
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 6,80 m		m ²	278,24
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, bruno, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 6,80 m		m ²	512,35
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronco, Lexan de General Electric, plancha de 2,25 x 6,50 m		m ²	1.483,15
PLANCHAS SUSPENSIONES - YESERAS				
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 x 1,5 mm microroz		u	175,20
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 x 12,5 mm espesor		u	128,16
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,90 x 1,20 m lustrada		u	98,34
1.80.20	Moldado chapa galvanizada 70 mm x 2,80 m		u	43,80
1.80.25	Cámara chapa galvanizada 30 mm x 2,60 m		u	43,80
1.80.30	Paredo anexo a la cámara galvanizada completa x 2,60 m		u	81,75
1.80.35	Cámara chapa galvanizada precortada 25 mm x 2,60 m		u	50,81

Handwritten signature and stamp of the official.

Arq. Guillermo J. COPEZ
Subsecretario de Obras
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHUBUT

Arq. Guillermo J. COPEZ
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHUBUT

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS



ANEXO I



Nº	TAREAS A RP PERIÓDICAS OUALES	CURSO	Julio 2015
CÓDIGO	PROVEDORA		
TAREAS			
1.85.00	TRANSPORTE DE COMESTIBLES, FUELO, COMBUSTIBLE		
1.85.01	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.811,11
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.307,71
1.85.18	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.548,58
1.85.20	Acabte Suplemento 1	kg	41,98
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c) gasoil de litro: 12 kg, d) gasoil: 12 litros	l	30,38
1.85.30	Cemento 500 y 200 en 12 toneladas	t	2.956,58
1.85.35	Salesol	kg	4,71
1.85.40	Grasa de tipo	kg	23,13
1.85.45	Nafta común	kg	4,42
1.85.50	Nafta especial	kg	6,92
1.85.55	Carrocería: D50130 HP, 8 cilindros, para carga de 200 kg/mínimo	u	180.025,50
1.85.60	Bomba hidráulica autopropulsada, marca modelo CMT 180 o similar	u	2.985,11
1.85.65	Compa sumergible tipo Flygt modelo 75 300 máquina o similar	u	4.117,80
5.08.00	HORMIGON CONCRETO		
5.08.01	Hormigón elaborado Tipo H13	m ³	1.326,10
5.08.10	Hormigón elaborado Tipo H17	m ³	1.388,34
5.08.18	Hormigón elaborado Tipo H21	m ³	1.526,11
5.08.20	Hormigón elaborado Tipo H25	m ³	1.863,10
5.08.25	Hormigón elaborado Tipo H30	m ³	1.804,88
7.35.00	CEMENTO A GRANEL BARRASACETE		
7.35.01	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton	1.828,21
7.35.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton	68,48
7.35.18	Transporte Cemento a granel Com Riv. Trelew	Ton	212,98
7.35.20	Transporte Cemento a granel Com Riv. Esquel	Ton	312,00
1.100.00	MAQUINARIA		
1.100.01	Motocicleta Fendal Autopropulsada 500 Lit-Motor V6, LA 12 HP	u	18.800,11
1.100.10	Motocicleta CAT 120 H - 140 HP - 80cm	u	2.221.217,44
1.100.18	Cargadora CAT 524 D - 114 HP - 0 Km	u	1.708.954,23
1.100.20	Tractora CAT 249R 312 HP - 0 Km	u	7.588.019,00
1.100.24	Compartidor P4 300 D - 168 HP - 0 Km	u	1.723.811,13
1.100.30	Camión F14200, Diesel, 8 Km	u	428.434,00
1.100.35	Caja rotadora BACO, Cap. 7m3	u	38.322,00

MANEJO DE MAQUINARIA
COMODORO RIVADAVIA

FUENTE: INOEC

[Signature]
Ard Guillermo MARTINALEO
Subsecretario de Operaciones
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHUBUT

[Signature]
Ard Maximiliano J. LOPEZ
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION N° 00461 M.I.P. y S.P. 115

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución N° 341

Rawson, 30 de Julio de 2015.

VISTO;

El Expediente N° 678/2015 mediante el cual se tramita la contratación de Ignacio Emilio SAIBENE; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó

la contratación de Ignacio Emilio SAIBENE DNI 34.558.832), para las tareas de servicios de mantenimiento integral de la red de datos, ejecución de cableado estructurado de terminales de trabajo, instalación de software de aplicación, resolución de problemas de periféricos de E/S y administración e implementación de recursos de hardware en las dependencias del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que dicha contratación se aprobó mediante Resolución N° 97/15 MDTySP;

Que actualmente se tramita una Adenda modificatoria

del monto del contrato suscripto entre el nombrado y la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que en ese marco, se modifica la cláusula relativa a honorarios, incrementándose el monto en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo y Sectores Productivos;

POR ELLO

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBESE la Adenda suscripta el 23 de julio del año 2015, que forma parte de la presente como Anexo I, por las razones expuestas en los Considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 3-4-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Mgtr. GABRIELA DUFOUR

Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Sra. LAURA VALERIA FERNANDEZ

Subsecretaria de Coordinación

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 508 07-07-15

Artículo 1°.- Apruébese la contratación de la Srta. Gladys Estela ANDRADE (D.N.I Nº: 33.654.002) para realizar la carga de datos gráficos de parcelas al Sistema de Información Territorial (SIT) de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, en el marco del Proyecto de modernización de dicho organismo, a partir del 02 de mayo del 2015 por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 7.500).-

Artículo 2°.- Encuádrese la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2015 la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 03 - I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 522 17-07-15

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 358/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

Res. Nº 528 22-07-15

Artículo 1°.- Rescindase el Contrato suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y la firma SP S.A., con fecha 17 de Noviembre de 2010, protocolizado al Tomo 7 Folio 55 del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y las Adendas Modificatorias de Contrato suscriptas de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2.6.1 a) del correspondiente Contrato.

Res. Nº 530 22-07-15

Artículo 1°.- Dispóngase que la no presentación de los Municipios de la rendición del Fondo Federal Solidario en el tiempo y en la forma establecidos en la Resolución Nº 137-09/EC, hará pasible de la suspensión de las transferencias del Fondo Federal Solidario hasta que el Municipio incumplidor regularice la situación.

Artículo 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a informar la suspensión de las transferencias del Fondo Federal Solidario del Municipio incumplidor a la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 3°.- Los fondos que no fueran transferidos permanecerán en la cuenta del Fondo Federal Solidario, hasta tanto el Municipio incumplidor regularice su situación.

Artículo 4°.- Dispóngase de un plazo de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la publicación de la presente para que los Municipios actualmente incumplidores regularicen su situación.

Res. Nº 531 22-07-15

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo presentado por la agente MARTINEZ, Mónica Ivana (M.I

Nº 17.900.704 - Clase 1967) cargo Delegado Jurisdiccional - Ley I Nº 186 de la Contaduría General de la Provincia, designada en el cargo de Directora General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, estableciendo que la misma percibirá, los haberes correspondientes al cargo de mayor remuneración, a partir de los haberes del mes de junio del año 2015.-

Res. Nº 536 **27-07-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 754/14 modificada por Resolución Nº 349/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00), donde se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68.-»

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. Nº 342 **31-07-15**

Artículo 1º: OTORGAR a la empresa BARANO 2008 S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: MADRE DIVINA M.I.: 01556 en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2º: EL presente permiso de pesca autoriza LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES PERMITIDAS, el mencionado rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especies aprobados por el CFP. Asimismo se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley Nº 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX Nº 75 (antes Ley Nº 5639), Artículos 38º y 39º.

Artículo 3º: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. Nº 343 **31-07-15**

Artículo 1º: Autorízase a los señores Mariano Al-

berto Peralta (D.N.I. Nº 11.006.104), Carlos Aníbal Peralta (D.N.I. Nº 8.396.977) y Jorge Omar Martínez (D.N.I. Nº 7.812.685) con domicilio fijado en Ruta Nacional 3 y Ruta Nacional Nº 26 «Campo de Deportes la Mata « de la ciudad de Comodoro Rivadavia a constituir hipoteca en segundo grado de privilegio por hasta la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) , a favor del Banco del Chubut S.A. sobre los inmuebles identificados como fracción 3 del Área de Reserva del Parque Industrial, Ejido de Comodoro Rivadavia y Parcela 2, Macizo 9, Ejido de Comodoro Rivadavia, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo las matrículas (03-6) 7.081 y (03-06) 134.878 respectivamente.-

Artículo 2º: La escritura de hipoteca correspondiente se otorgará por ante la escribanía que los interesados y/o la entidad bancaria determinen.-

Artículo 3º: Oportunamente los señores Mariano Alberto Peralta, Carlos Aníbal Peralta y Jorge Omar Martínez, notificarán a este Ministerio a través de la Dirección de Política y Fiscalización Industrial, el uso que haya hecho de la presente autorización, debiendo adjuntar copia del instrumento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.-

Res. Nº 344 **31-07-15**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la Subsecretaría de Pesca de Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, y el pago del alquiler del inmueble, por el mes de Junio de 2015, a favor del señor Jorge Mateo TURCATO (CUIT Nº 20-12.041.860-3), por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.726,80) que se encuentra ubicado Avenida San Martín Nº 400 que fue destinado al funcionamiento de oficina dependiente de la Dirección General de Pesca Continental en la localidad de Trevelin.-

Artículo 2º.- AUTORICESE al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago al señor Jorge Mateo TURCATO DNI: Nº 20-12.041.860-3), previa presentación de la Factura correspondiente al mes de Junio de 2015.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputa a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 61-Subsecretaría de Pesca / Programa: 17-Desarrollo Pesquero / Actividad: 01 - Pesca Continental / I.P.P.: 3.2.1.01-Alquiler de inmuebles / Fuente de Financiamiento 3.44 - Fondo Pesquero - Ley 5133 / Ejercicio 2015.-

Artículo 4º.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 345 **31-07-15**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 2 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa del señor Emiliano ALBISTUR (DNI Nº 26.885.122),

con el objeto de asistir a la Subsecretaría de Regulación y Control, sobre cursos de acción tendientes a impulsar medidas relativas a parques industriales, y respecto de comercio exterior a través de perfeccionamiento de consorcios provinciales de explotación.-

Artículo 3°.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

Res. N° 346 31-07-15

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de aportes no reintegrables en concepto de cuota única para el Plan Forestal N° 24/14 cuyo titular es la Municipalidad de Río Pico - Operatoria 2014 de la Ley IX N° 33 - Decreto Provincial N° 1221/14; por la suma total de Pesos Quientos Sesenta Mil (\$ 560.000,00), que fuera aprobado por Disposición N° 58/15 S.B. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 Subsecretaría de Bosques - Programa 16 Desarrollo Forestal - Actividad 02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 5.8.6.01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2015.-

Res. N° 347 31-07-15

Artículo 1°: OTORGAR el permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Mario Manuel SUAREZ D.N.I: 7.821.227, para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1-Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el «Área de Evaluación» definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02. 126/02, 211/03- DGIMyPC, 096/04- SP, refrendadas por Decreto N° 1899/11-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Re. N° 348 31-07-15

Artículo 1°: OTORGAR la Renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Eduardo ACUÑA D.N.I: 17.446.254 y Sra. Lita Elizabeth HERNÁNDEZ D.N.I: 18.640.926, que operará con el B/P: 9 DE JULIO M.I: 0498-M para realizar tareas de pesca mediante el

uso de artes de espera en Zona 4-Comodoro Rivadavia. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3°: QUEDA expresamente prohibido el uso de artes de arrastre, raño y/o red de arrastre con portones de hasta 80 Kg.-

Artículo 4°: QUEDA expresamente prohibido despachar a la pesca de merluza (*Merluccius hubbsi*) como especie objetivo.-

Artículo 5°: LA especie centolla (*Lithodes santolla*) únicamente pueden capturarse machos de talla comercial (superior a los 110 mm.).-

Artículo 6°: EL permisionario deberá presentar obligatoriamente los partes de pesca cada quince (15) días en la delegación más cercana de la Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 7°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 8°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 349 04-08-15

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Raúl Reinaldo DÍAZ D.N.I: 7.787.863 propietario del B/P: ANTONELLA M.I: 0656-M, un permiso precario de pesca artesanal marina para extracción de mariscos por buceo y artes de espera en la Zona 1- Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario no podrá realizar operaciones o actividades de pesca con artes y aparejos de arrastre en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley XVII N° 86.-

Artículo 3°: EL permisionario podrá realizar extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José, con expresa excepción del «Área de Evaluación de acuerdo a lo establecido por las Disposiciones N° 084/02 y 126/02-DGIMyPC, ratificadas por Decreto N° 1899/11.-

Artículo 4°: El presente permiso de pesca artesanal tendrá validez hasta el 31/03/2016.- Artículo 5°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 350 04-08-15

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Julio César ABUD D.N.I: 12.797.043, propietario del B/P: DOÑA TELMA M.I: 01217-M, un permiso precario de pesca artesanal marina para

extracción de mariscos por buceo y artes de espera en la Zona 1- Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario no podrá realizar operaciones o actividades de pesca con artes y aparejos de arrastre en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° XVII N° 86.-

Artículo 3°: EL permisionario podrá realizar extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José, con expresa excepción del «Área de Evaluación», de acuerdo a lo establecido por las Disposiciones N° 084/02 y 126/02-DGIMyPC, ratificadas por Decreto 1899/11.-

Artículo 4°: El presente permiso de pesca artesanal tendrá validez hasta el 31/03/2016.- Artículo 5°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Re. N° 351 04-08-15

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Juan Nicolás HAMMOND D.N.I.: 22.700.073, propietario del B/P: GISELA BELEN M.I: 036-M. un permiso precario de pesca artesanal marina para extracción de mariscos por buceo y artes de espera en la Zona 1- Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario no podrá realizar operaciones o actividades de pesca con artes y aparejos de arrastre en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° XVII N° 86.-

Artículo 3°: EL permisionario podrá realizar extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José, con expresa excepción del «Área de Evaluación», de acuerdo a lo establecido por las Disposiciones N° 084/02 y 126/02-DGIMyPC, ratificadas por Decreto 1899/11.-

Artículo 4°: El presente permiso de pesca artesanal tendrá validez hasta el 31/03/2016.- Artículo 5°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 455 05-08-15

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato y de Aplicación para las contrataciones de Obras de Provisión y Ejecución de Hormigón para Pavimento que realiza la Administración de Vialidad Provincial.

Res. N° 456 05-08-15

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato y de Aplicación para las contrataciones de Obras de Infraestructuras Deportivas que realiza la Administración de Vialidad Provincial.

Res. N° 460 07-08-15

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el anexo I, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO ORGANISMO	M.I.	DESDE	HASTA
HEREÑU, SABRINA	MIPySP(SP)	30.020.814	01/07/2015 31/12/2015
DURE, FACUNDO	MIPySP(SP)	32.992.005	01/07/2015 31/12/2015
FUEYO, JORGE	MIPySP(SP)	12.363.757	01/07/2015 31/12/2015
FEOLA, KARINA	MIPySP(SP)	21.559.204	01/07/2015 31/12/2015
AZOCAR, FLAVIO	MIPySP(SP)	35.886.949	01/07/2015 31/12/2015

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 2408 10-07-15

Artículo 1°: No hacer lugar por extemporáneo al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Gladys ANDRADE contra la Resolución N° 605/14 IPVyDU, que dejara sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución N° 1029/04 IPVyDU sobre la vivienda individualizada como B° «71 Viviendas-Plan FONAVI – PROMEBA» Casa N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: No conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la Sra. Gladys ANDRADE, en razón de no contener expresiones de agravios serios ni concretos.

I: 13-08-15 V: 18-08-15

Res. N° 2785 30-07-15

Artículo 1°: Rescindir la relación contractual con la empresa EPAT S.R.L. respecto a la obra: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 34 DE VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS PARA EL CENPAT EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN» (Lic. Púb. N° 31/11) por encontrarse reunidas las causales previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Sección II – Artículo 68° – Incisos «a», «d» e «i».

Artículo 2°: Proceder en virtud de la rescisión dispuesta por el artículo precedente según dispone el Pliego de Bases y condiciones – Sección II – Artículo 74.

I: 13-08-15 V: 18-08-15

Res. Nº 2804**30-07-15**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Locación otorgada a favor del señor LUCERO, Diego Carlos, LE Nº 1.806.031, otorgado mediante Resolución Nº 861/08-IPVyDU sobre la vivienda identificada como Casa Nº 87 Barrio «100 Viviendas – Plan Fonavi» – Código 334, de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1º, autorícese al Delegado Zona Sur a tomar las medidas necesarias tendientes al recupero de la vivienda en cuestión y su conservación, facultándolo especialmente a requerir el desalojo del inmueble y/o a designar terceros en comodato.

I: 18-08-15 V: 20-08-15

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, comunica por Cinco (5) días que encontrándose abierto el concurso preventivo de «SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A., C.U.I.T. Nº 30-68117221-8, en autos caratulados SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/Concurso Preventivo (Grande)» (Expte. Nro. 49.936), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Ocho, a cargo del Dr. Dario J. Graziabile, Secretaría Única, a cargo del Dr. Blas Facundo Antoli, del departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en calle Estomba 32 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y habiéndose ordenado la tramitación en forma conjunta de los expedientes caratulados: «Grumelli, Sebastián Ernesto s/Concurso Preventivo» Nº 50126; «Giusti, Beatriz Carmen s/Concurso Preventivo Nº 50127; «Milozzi, María de los Ángeles S/Concurso Preventivo» Nº 50128 y «Sánchez, Néstor Luis S/Concurso Preventivo» Nº 50129, se comunica que se ha fijado el día 22 de Septiembre de 2015, como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico. A sus efectos se informa que la sociedad concursada se encuentra inscrita en la matrícula Nº 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle Villarino Nº 954 de la Ciudad de Bahía Blanca y que deben los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén María Serenelli con domicilio en calle Villarino Nº 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de Septiembre de 2015. Publíquese por el término de Cinco días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10 de Agosto de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MACRETTI y GIUDITTA FUSARI, para que lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «MACRETTI, JOSE y FUSARI, GUIDITTA S/Sucesión» Expte. Nº 1032/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «Crónica» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 13-08-15 V: 18-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BRUNT CESYL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 10 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ABARZA ROSA ERNESTINA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 07 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CEREZUELA ARCOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 7 de Jul. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures Secretaria Única, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «VAZQUEZ JUAN CARLOS S/Sucesión Ab – Intestato Expte. 624/2015», cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VAZQUEZ. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 02 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de «ALBINA ESCOBAR BARRERA» y/o «ALBINA ESCOBAR», a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: «ESCOBAR BARRERA, ALBINA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 676 - Año 2014). El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona. Tablero del Juzgado de Paz de Corcovado y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Ch), 25 de Junio de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de

la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Asesoría de Familia en representación de SANCHEZ, ALEJANDRO ROMAN S/ Medidas de Protección» (Expte N° 1095 - Año 2013), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ (D.N.I. N° 18.519.745), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, 06 del mes de Mayo de 2015.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 14-08-15 V: 18-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELCIRA MAIDANA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 4 de Ago. de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2°, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: «CORTEZ FRANCISCO S/ Sucesión» Expte N° 1406/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez.
Comodoro Rivadavia 25 de Junio de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Claudio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PABLO AUGUSTO LUPPI en los autos sucesorios: «LUPPI, PABLO AUGUSTO S/ Sucesión Ab - Intestato» (Expte N° 000176/2015).

Publicación: Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Lago Puelo, Chubut, a los 04 días del mes de Agosto de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Gladys Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 sito en la calle Paraguay 89 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «Asesoría de Familia en representación de MILLAR, RAUL PASCUAL C/Herederos de BARRA, RAUL OSVALDO S/Reclamo de Filiación» (Expte N° 105 - Año 2015), emplaza al Sr. ANDRES BARRA (D.N.I. N° 14.063.517) para que en el término de Diez (10) días de la última publicación, (Art. 101 de la Ley 4347), comparezca estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, haciéndole saber que deberá hacerlo con patrocinio Letrado. Fdo. Dra. Gladys Rodríguez – Juez de Familia.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut». Trelew, 05 del mes de Agosto de 2015.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 14-08-15 V: 18-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «BARROSO JULIO PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1076 Año 2015) cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIO PEDRO BARROSO para

que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. El presente se publicará por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 07 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la Ciudad de Rawson, sito en Av. 25 de Mayo N° 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mardones, cita y emplaza por el término de Diez (10) días (Art. 101 – Ley III N° 21) al Sr. SERGIO RICARDO FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.416.916, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: «MARTINEZ, JUAN ANGEL S/Guarda MAXIMO AGUSTIN FERNANDEZ» (Expte. N° 634 – Año 2010), bajo apercibimiento de estimar su silencio como conformidad con guarda peticionada. Publíquese por el término de Dos días.-

Rawson, 7 de Agosto de 2015.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 18-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ISMENDA RAQUEL MORENO, para que se presenten en autos: «MORENO, ISMENDA, RAQUEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 350 Año 2015). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 07 de Agosto de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-08-15 V: 20-08-15.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 02 de julio de 2015 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación «Bartel e Hijos» S.R.L. y tendrá su domicilio en Roque Saenz Peña 720 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de dura-

ción de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Bruno Hernán BARTEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 36.320.936, C.U.I.L. N° 20-36320936-0, soltero, nacido el 21 de Febrero de 1992, 23 años de edad, argentino, Prestador de Servicios, domiciliado en Establecimiento La Ana Legua 14 – Lot 15B S/N° de la localidad de Trevelin; Guillermo Martin BARTEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29.630.715, C.U.I.T. N° 20-29630715-8, casado en primeras nupcias con Paula Melisa TRAUB, nacido el 04 de Julio de 1982, 32 años de edad, argentino, Prestador de Servicios y Mariano Omar BARTEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 11.262.868, C.U.I.T. N° 20-11262868-2, casado en primeras nupcias con Ana María GHESLA, nacido el 16 de Julio de 1954, 61 años de edad, argentino, comerciante; éstos dos últimos nombrados con domicilio en Roque Sáenz Peña 720 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), dividido en 900 (NOVECIENTAS) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo 300 cuotas sociales por un importe de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) el Sr. Bruno Hernán BARTEL; 300 cuotas sociales por un importe de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) el Sr. Guillermo Martin BARTEL y 300 cuotas sociales por un importe de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) el Sr. Mariano Omar BARTEL. Tendrá como Objeto Social: a) fabricación, elaboración, transformación, compraventa, distribución, colocación, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de vidrios, cristales y sus derivados; espejos biselados y todas las materias primas componentes de dichos materiales, como asimismo las mercaderías, productos e implementos afines a la industria del vidrio y comercialización de dichos bienes. b) Fabricación y comercialización de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC y otros materiales afines. La fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálicas con o sin aporte de material; reparación, armado, mantenimiento de montajes industriales, mecánicos, civiles, eléctricos; techos parabólicos, tinglados, galpones; aberturas en general en hierro aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Comercialización exportación e importación de productos metálicos. Compra, venta, reparto y distribución de acero, bronce, teflón, aluminio y fundición, y demás insumos relacionados con la industria metálica. Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica; oficinas, viviendas, industrias, comercios, edificios públicos, aparcamientos y otros. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de Mariano Omar BARTEL quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad, deposita en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como

fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Esquel (Chubut), de 11 de Agosto de 2015.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 18-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR/A
SERVICE COSTANERA SRL
CUIT 30-70717168-1
COMODORO PY 126
9400 – RIO GALLEGO -SANTA CRUZ

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-12-0119 (49504) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000059/2015-CC. - porcentaje impago 30% Ley XXXIV N° 3 por un monto total de Pesos Veintinueve Mil Ciento Sesenta con Setenta y Tres Centavos (\$ 29.160,73) deuda calculada al 30/05/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo establece al Art. 91º del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-15 V: 24-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR/A
VERA LICANDRO
CUIT 20-14196543-4
ISLAS MALVINAS Y LOS CIRUELOS
8431 - EL HOYO - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017488 suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000101/2015-CC. - porcentaje impago 73,35% Ley XXXIV N° 3 por un monto total de Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con Catorce Centavos (\$ 8.966,14) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo establece al Art. 91° del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-15 V: 24-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ustedes por el presente edicto, Resolución N° 0434/15-DGR de fecha 06/07/15:

VISTO:

El Expte. N° 228/2015-DGR, la Resolución N° 0386/13-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente SERVICIOS PETROLEROS MEDITERRANEOS SRL, C.U.I.T N° 30-70934452-4 inscripto en SELLOS con domicilio fiscal en SAN LORENZO 567 PISO 13 A - CORDOBA, solicito Convenio de Pago en Cuotas registrado bajo el N° 2014000583 conforme al régimen estatuido mediante Resolución N° 0386/13-DGR para regularizar la deuda que mantiene con esta Dirección General de Rentas en concepto de SELLOS;

Que verificados los extremos de dicha solicitud y su cumplimiento conforme la normativa antes mencionada, se observa que no cumplió con:

* El pago de las cuotas en fecha -

No reuniendo en consecuencia los requisitos y condiciones necesarios para su aprobación conforme a lo dispuesto por el Art. 9° de la Resolución del visto-

Que corresponde, en consecuencia, rechazar la solicitud de Convenio de Pago descripta en el primer

considerando, en los términos del Art. 10° de la Resolución del visto;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR la solicitud de Convenio de Pago en Cuotas N° 2014000583 propuesta por SERVICIOS PETROLEROS MEDITERRANEOS SRL, C.U.I.T N° 30-70934452-4 inscripto en SELLOS, con domicilio fiscal en SAN LORENZO 567 PISO 13 A - CORDOBA, por los considerados que anteceden.

ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado ingrese la deuda que mantiene con este fisco provincial.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al contribuyente que transcurrido el plazo indicado en el Art.2° sin haberse ingresado la deuda reclamada, se procederá sin más trámite al inicio de la respectiva Vía de Apremio Judicial.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese al contribuyente, y cumplido ARCHIVÉSE.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO ALEJANDRO OCADIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-15 V: 24-08-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Sobrestante «B» - Clase VIII – Personal Técnico - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios secundarios completos - conocimientos de topografía e instrumental topográfico de obras, elementales de laboratorio, materiales, equipos y herramientas de obras viales. Generales de oficina o especiales del personal afectado a obras. Sobre interpretación de planos, croquis y especificaciones técnicas de pliegos de obras. Sobre normas de administración y procedimientos de Seguridad y relativas al personal de la Repartición. Experiencia de Un (1) año en trabajos relaciona-

dos con la construcción de Obras Viales. Disponibilidad para desempeñarse en las Obras Viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado o designado en campaña para tal finalidad. Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 26 y 27 de Agosto de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 03 de Septiembre de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 18, 20 y 21-08-15.

**MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO DEL CHUBUT**

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones
RAWSON, Chubut 27 de Julio de 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ZALAZAR, Pedro Regis (M.I. 27.564.315) de lo dispuesto por el Decreto N° 966/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO
El Expediente N° 7611-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el Señor Pedro Regis Zalazar contra la Resolución ME N° 470/14, mediante la cual se procede a rectificar el Anexo II de la Resolución ME N° 433/14 que resuelve ofrecer por Concurso de Ingreso a la docencia, el cargo vacante de Maestro de Ciclo de la Escuela N° 603 para Jóvenes y Adultos de la ciudad de Rawson;

Que el Señor Zalazar efectúa el siguiente reclamo en razón de haber licenciado, con Artículo 30° inciso a) del Régimen de Licencias, el citado cargo en carácter de interino;

Que en este sentido y mediante Resolución ME N° 625/14 el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut resuelve en primer término, rechazar el Recurso de Reconsideración presentado, concediendo el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio, el cual es remitido a la Asesoría General de Gobierno;

Que así las cosas y analizando las presentes actuaciones, nos encontramos que los argumentos vertidos por el Señor Pedro Regis Zalazar, en cuanto a la intangibilidad de sus condiciones laborales, deben ser desestimadas, toda vez que el mismo se encontraba ejerciendo de manera interina el cargo en cuestión, más aún, si consideramos que el Concurso de Ingreso es el instrumento idóneo para posibilitar que el quejoso acceda al cargo de manera definitiva, por lo cual mal ha de

interpretarse que puede resultar en su perjuicio;

Que asimismo a fojas 31 se adjunta Informe N° 40/15 - A.G.G. emitido por la Asesoría General de Gobierno;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo rechazando el Recurso de Jerárquico interpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar por improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar (MI N° 27.564.315 - Clase 1979) contra la Resolución ME N° 470/14, por los argumentos expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 966

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Sr. JUAN CARLOS GARITANO
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 05-08-15 V: 19-08-15.

**MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO DEL CHUBUT**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO**

DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

RAWSON, Chubut 27 de Julio de 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCUBILLA, Julio Argentino (M.I. 21.005.1900) de lo dispuesto por el Resolución XIII N° 176/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 3130-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 07/15 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 05/06, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, JULIO ARGENTINO, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 04, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Adriana V. SALONE, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, Julio Argentino;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente ESCUBILLA, Julio Argentino, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome co-

nocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 133, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

GLADYS BEATRIZ HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
RESOLUCIÓN XIII N° 176

I: 04-08-15 V: 18-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. LATIN MARKETING SA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 177/15 DR de fecha 07/07/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 192/2015 DGR, caratulado «LATIN MARKETING SA CUIT 30-71412086-3 N° de Inscripción 901-443125-0 S/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LATIN MARKETING SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-443125-0, con CUIT 30-71412086-3, Liquidación Impositiva N° 80/15-IB, notificada mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, con fecha 20/05/2015 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03, 04, 06 a 12/14 y 01/15 por un impuesto total de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 73/100 CENTAVOS (\$ 18.031,73);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03, 04, 06 a 12/14 y 01/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedi-

miento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;
Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LATIN MARKETING SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-443125-0 - CUIT 30-71412086-3 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1719 Piso 8 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

PIEA S.A.

CUIT: 30-62148476-8

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 01/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho: VICENTE LUIS - Matrícula N° 01075

Posición Fiscal – Cuota: 2014/07, 2014/08, 2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Nro. de Objeto/Hecho: 10 DE NOVIEMBRE - Matrícula N° 1074

Posición Fiscal – Cuota: 2014/07, 2014/08, 2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

La presente Intimación ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

CAMILA S.A.

CUIT: 30-70855618-8

PLAYA UNION - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 22/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho: RAWSON - Matrícula N° 1569

Posición Fiscal – Cuota: 2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04, 2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08, 2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

PIGMY S.A

BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CÓDIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 352/15 – DGR de fecha 01/06/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1938/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente PIGMY S.A con CUIT 30-71094731-3 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-739458-1, con domicilio en Díaz Vélez N° 678 de la Ciudad de Haedo Provincia de Buenos Aires, no ha presentado los Formularios CM03 períodos 10 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 06/14; Formularios CM05 2009 a 2013; Formularios CM03 rectificativos 01 a 12/11; 01 a 03, 05, 08 a 09/12 por diferencia de alícuota;

Que de igual modo continuó pese a las Intimación N° 89/15- IB, cuya notificación luce a fojas 46 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$ 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de Dos (02) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de OCHENTA Y OCHO (88) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$3.168), equivalente a DOS (2) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20 %) al contribuyente PIGMY S.A con CUIT 30-71094731-3 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-739458-1 con domicilio en Díaz Vélez N° 678 de la Ciudad de Haedo provincia de Buenos Aires, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia

del Chubut la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 3.168) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 13-08-15 V: 20-08-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado – Electricista – Clase IX – Personal Obreiro – Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos y conocimientos especiales de electricidad del automotor y equipos viales de toda clase y tipo. Sobre repuestos, dispositivos, máquinas, motores y herramientas. Sobre electromecánica en general y manuales técnicos y herramientas. Sobre electromecánica en general y manuales técnicos relacionados al trabajo. Sobre Normas de Seguridad, de materias y repuestos de uso en el oficio. Disponibilidad para desempeñarse alternadamente en trabajos de taller o campaña y relativos al oficio. Experiencia mínima de Tres (3) años en trabajos de electricidad del automotor (No excluyente). Cursos específicos sobre electricidad del automotor (NO excluyente).

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 20 y 21 de Agosto de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 26 de Agosto de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 13-08-15 V: 18-08-15.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI

LICITACIÓN PÚBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO

«23 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Presidente Perón de la localidad de Puerto Madryn»

LICITACION PUBLICA N° 23/15
Presupuesto Oficial: \$ 6.253.913,64.
Capacidad de Ejecución Anual
Registro Provincial de obras públicas \$
5.772.843,36.

Plazo de Ejecución (en días corridos): 390

Valor del Pliego: \$ 6.254.

Garantía de Oferta: \$ 62.539.-

Fecha de Apertura: 04/09/15 a partir de las 9:30 Hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 04/09/15 Hasta
las 9:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:

En la Sede del I.P.V. y D.U.- Don Bosco N° 297 –
Rawson o donde aquel notifique en forma previa al
acto de Apertura a los adquirentes de Pliegos.

Nota Importante:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días
hábiles antes de la fecha de Apertura de la presente
Licitación.

Todos los Valores son a Junio 2015.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297
– Rawson- Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 13-08-15 V: 20-08-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras
Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.
Presupuesto Oficial Total: \$ 404.249.714, 94.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA
FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO
DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas
manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio
Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas
245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.

Presupuesto Oficial: 56.076.157,25.

Garantía de Oferta: 560.761,57.

Plazo Ejec.: 540.

Capacidad de Ejecución Anual: 37.384.104,84.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 96 viviendas manzanas
194,195, 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 95.614.529,12.

Garantía de Oferta: 956.145,29.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 57.368.717,47.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 Viviendas
Nombre del Proyecto: 96 Viviendas Manzanas 196,197,
198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 98.852.205,58

Garantía de Oferta: 988.522,05.
Plazo Ejec.: 600.
Capacidad de Ejecución Anual: 59.311.323,35.
Valor del Pliego: \$ 20.000.
Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 13/15.
Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.
Cantidad: 48.
Presupuesto Oficial: 48.967.920,17.
Garantía de Oferta: 489.679,20.
Plazo Ejec.: 480.
Capacidad de Ejecución Anual: 36.725.940,13.
Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 14/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-08-15 V: 18-08-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 5/15.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «RED DE GAS EN B° LOS ARENALES - RUTA 26 DE COMODORO RIVADAVIA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO- NES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUA- RENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 4.762.148,01).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di- rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02965-481646/728.- En la Delegación de la Dirección General de Servi-

cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servi- cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Agosto de 2.015 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFER- TAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de agosto de 2.015 a las 10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

I: 13-08-15 V: 20-08-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 06/2015
- PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 06/2015 –Ampliación y Remodelación Filial Rada Tilly-, para el día 26/08/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 12-08-15 V: 18-08-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2015
- PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 07/2015 –Ampliación y Remodelación Filial Sarmiento-, para el día 27/08/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 12-08-15 V: 18-08-15.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras
Publicas de Arquitectura**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 14/15

OBRA: «Obras de Infraestructura Básica, Cloaca, Agua y Eléctrica sobre Desarrollo Paseo Costero Barrio Caleta Córdova – 2° Etapa»

UBICACIÓN: COMODORO RICADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Tres millones seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 56/100 (\$ 33.675.153,56). Valor Básico Julio 2015.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Trescientos treinta y seis mil setecientos sesenta y uno (\$ 336.761,00).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y siete millones, setecientos treinta mil quinientas cuarenta y ocho, con 96/100 (\$ 57.730.548,96) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 330, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Lunes 31 de Agosto de 2015, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta LAS 11:00 HS. EN EL MISMO ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Lunes de 31 de Agosto de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 11-08-15 V: 18-08-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos. Presupuesto Oficial Total: \$ 404.249.714, 94.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.

Garantía de Oferta: 1.047.389,02.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas 245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.

Presupuesto Oficial: 56.076.157,25.

Garantía de Oferta: 560.761,57.

Plazo Ejec.: 540.

Capacidad de Ejecución Anual: 37.384.104,84.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 96 viviendas manzanas 194,195, 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 95.614.529,12.

Garantía de Oferta: 956.145,29.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 57.368.717,47.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 Viviendas Nombre del Proyecto: 96 Viviendas Manzanas 196,197, 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: 98.852.205,58

Garantía de Oferta: 988.522,05.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 59.311.323,35.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.
 Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas
 Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cantidad: 48.
 Presupuesto Oficial: 48.967.920,17.
 Garantía de Oferta: 489.679,20.
 Plazo Ejec.: 480.
 Capacidad de Ejecución Anual: 36.725.940,13.
 Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.